

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

Asunto: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE PARA LA APLICACIÓN DE ÍNFIMAS CUANTÍAS.

Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano
Subsecretaria de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Emma Francisca Herdoíza Arboleda
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ernesto Felipe Novillo Maldonado
Coordinador Zonal de Educación - Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fernando Alberto Yanez Balarezo
Coordinador Zonal de Educación - Zona 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Luis Enrique Males Morales
Coordinador Zonal de Educación - Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal de Educación - Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Vanessa Katherine Prado Borja
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Arturo Fabian Yandun Ibutjes
Director Distrital de Educación 04D02 - Montufar - Bolívar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

César Cristóbal Flores Andrango
Director Distrital 10D02 - Antonio Ante Otavalo- Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cristhian Eduardo Molina Cervantes
Director Distrital de Educación 08D03 - Muisne Atacames
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Elsa Maria Lara Calderon
Directora Distrital de Educación 08D01 - Esmeraldas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Francisco Anselmo Noteno Urapari
Director Distrital de Educación 21D01 - Cascales - Gonzalo Pizarro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Germania Grimaneza Paguay Paspuezan
Directora Distrital de Educación 04D03 - Espejo-Mira, Encargada
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Italo Jairon Quintero Chillambo
Director Distrital de Educación 08D02 - Eloy Alfaro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Jorge Gregorio Gomez Ladines
Director Distrital de Educación 08D06 - Rio Verde
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Juan Elias Solorzano Salas
Director Distrital de Educación 08D05 - San Lorenzo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Luis Patricio Diaz Moreno
Director Distrital de Educación 21D04 - Shushufindi
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Magaly Cecibel Ramirez Paredes
Directora Distrital de Educación 08D04 - Quininde
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Marco Paúl Monroy García
Director Distrital de Educación 10D01- Ibarra - Pimampiro - Urcuquí

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Milton Alcivar Patiño Cabrera
Director Distrital de Educación 21D02 - Lago Agrio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Raul Humberto Quintanilla Aguilar
Director Distrital de Educación 21D03 - Cuyabeno Putumayo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Rosa Margarita Arotingo Cushcagua
Directora Distrital de Educación 10D03 - Cotacachi
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Tanya Patricia Vaca Quishpe
Directora Distrital de Educación 04D01-Tulcán-Huaca
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Blanca Lucia Duman Zhicay
Directora Distrital de Educación 22D02 - Orellana - Loreto - Orellana
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Enith Victoria Del Rosario Pereira Sotomayor
Directora Distrital de Educación 17D11 - Pichincha - Mejía - Rumiñahui
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Jaime Gonzalo Sanchez Loayza
Director Distrital de Educación 22D01 - Orellana - Joya de los Sachas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Juan Enrique Granja Maya
Director Distrital de Educación 17D10 - Pichincha - Cayambe - Pedro Moncayo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lola Nati Calapucha Tanguila
Directora Distrital de Educación 22D03 - Orellana - Aguarico
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Marcelo Olegario Farez Reyes
Director Distrital de Educación 15D02 - El Chaco - Quijos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

Marco Vinicio Quishpe Aranda
**Director Distrital de Educación 17D12 - Pichincha - Pedro Vicente Maldonado -
Puerto Quito - San Miguel de Los Bancos**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

María Soledad Shiguango Chimbo
Directora Distrital de Educación 15D01 - Archidona - C.J. Arosemena Tola - Tena
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Andrés Eduardo Chiluisa Vitery
Director Distrital de Educación 18D03 - Baños de Agua Santa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Carlos Homero Rosero Villalva
Director Distrital de Educación 18D06 - Quero - Cevallos - Mocha - Tisaleo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dimas Renan Gaibor Mendoza
Director Distrital de Educación 06D01 - Riobamba Chambo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Eduardo Gonzalo Valverde Freire
Director Distrital de Educación 05D04 - Pujilí - Saquisilí, Encargado
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Edwin Segundo Campaña Moya
Director Distrital de Educación 18D04 - Pelileo - Patate
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Emma Isabel Cruz Toro
Directora Distrital de Educación 05D03 - Pangua
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fausto Fernando Mancheno Tenelema
Director Distrital de Educación 06D02 - Chunchi - Alausí
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gretty Leila Vargas Sanchez
Directora Distrital de Educación 16D02 - Arajuno
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Klever Alberto Medina Astudillo
Director Distrital de Educación 05D06 - Salcedo

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Luis Enrique Avila Granda
Director Distrital de Educación 18D01 - Ambato 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Manuel Alexander Cevallos Toro
Director Distrital de Educación 16D01 - Pastaza - Mera - Santa Clara
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mayra Eloisa Guevara Castillo
Directora Distrital de Educación 18D05 - Píllaro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Norma Susana Gonzalez Arroba
Directora Distrital de Educación 06D05 - Guano - Penipe
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Oscar Medardo Martínez Vaca
Director Distrital de Educación 05D02 - La Maná
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Pablo Daniel Córdova León
Director Distrital de Educación 05D05 - Sigchos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Paulina Yolanda Bravo Bastidas
Directora Distrital de Educación 05D01 - Latacunga
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Paúl Rafael Mayorga Vallejo
Director Distrital de Educación 06D03 - Pallatanga - Cumandá
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Segundo Pedro Yepez Pucha
Director Distrital de Educación 06D04 - Colta - Guamote
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Tupac Malku Caluña Til
Director Distrital de Educación 18D02 - Ambato 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cecilia Elizabeth Rodriguez Loor

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

Directora Distrital de Educación 13D04 - 24 de Mayo - Santa Ana - Olmedo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Darwin Armando Espinel Garcia
Director Distrital de Educación 13D11 - Sucre - San Vicente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Jessika Mabel Minas Amari
Directora Distrital de Educación 23D03 - La Concordia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Jhonny Arnaldo Molina Burgos
Director Distrital de Educación 13D08 - Pichincha
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Jorge Fernando Mero Oña
Director Distrital de Educación 13D05 - El Carmen
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Jose Fabian Chavez Rosero
Director Distrital de Educación 13D03 - Jipijapa - Puerto López
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Jose Renato Cedeño Cornejo
Director Distrital de Educación 23D02 - Santo Domingo de los Tsáchilas 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Kleber Gabriel Guerrero Aray
Director Distrital de Educación 13D01 - Portoviejo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Luis Fernando Mendoza Ronquillo
Director Distrital de Educación 13D10 - Pedernales - Jama
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Luis Leonardo Moreira Bazurto
Director Distrital de Educación 13D07 - Chone - Flavio Alfaro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Maria Tatiana Zambrano Loor
Directora Distrital de Educación 13D06 - Bolivar - Junín
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

Paola Dolores Solorzano Muñoz
Directora Distrital de Educación 23D01 - Santo Domingo de los Tsáchilas 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Bolívar Xavier Arreaga Ziadet
Director Distrital de Educación 09D19 - Daule - Nobol - Sta Lucía
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Carlos Manuel Massuh Villavicencio
Director Distrital de Educación 09D20 - Salitre
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cesar Oswaldo Roca Quirumbay
Director Distrital 24D02 - La Libertad - Salinas - Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cruz Cecibel Avecilla Arias
Directora Distrital de Educación 09D11 - Simon Bolivar - Alfredo Baquerizo
Moreno
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Christian Eduardo Rochina Garcia
Director Distrital de Educación 09D17 - Milagro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Christian Giovanni Gordillo Naranjo
Director Distrital de Educación 09D21 - San Jacinto de Yaguachi
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Diego Horacio Marchan Vaca
Director Distrital de Educación 12D02 - Urdaneta - Pueblo Viejo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dolores Guadalupe Solano Gaibor
Directora Distrital de Educación 02D03 - San Miguel - Chimbo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fernando Jose Burgos Espinoza
Director Distrital de Educación 09D13 - Balzar - Colimes - Palestina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Jennifer Gabriela Guerrero Alfonso

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

Directora Distrital de Educación 20D01 - San Cristobal - Isabela - Santa Cruz
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Joffre Medardo Guarnizo Murillo
Director Distrital de Educación 24D01 - Santa Elena
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Karen Angelica Molina Quijije
Directora Distrital de Educación 09D14 - Pedro Carbo - Isidro Ayora - Lomas de Sargentillo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Katherine Del Rocio Ortiz Navarro
Directora Distrital de Educación 09D12 - Balao - Naranjal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Liliana Graciela Litardo Caicedo
Directora Distrital de Educación 02D04 - Echeandía - Caluma - Las Naves
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Luis Alberto Lozano Chaguay
Director Distrital de Educación 12D04 - Ventanas - Quinsaloma
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Marco Vinicio Carrion Torres
Director Distrital de Educación 02D02 - Chillanes
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Maria Rosario Rea Cando
Directora Distrital de Educación 02D01 - Guaranda
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mariuxi Alexandra Rojas Siguenza
Directora Distrital de Educación 09D18 - Naranjito - Marcelino Maridueña
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nelly Sayenka Vergara Diaz
Directora Distrital de Educación 09D15 - El Empalme
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Patricia Lorena Ibarra Cabrera
Directora Distrital de Educación 12D05 - Palenque - Vinces
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

Patricio Ricardo Parra Pinto
Director Distrital de Educación 09D16 - El Triunfo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Peter Giovanni Bracho Arteaga
Director Distrital de Educación 09D22 - Playas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Rafael Marcos Ponce Alvarado
Director Distrital de Educación 12D06 - Buena Fe - Valencia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Veronica Alexandra Ortega Manjarrez
Directora Distrital de Educación 12D03 - Quevedo - Mocache
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Becker Edu Perez Sanchez
Director Distrital 14D02 Huamboya - Pablo Sexto - Palora Educacion (E)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Carlos Oswaldo Ortiz Correa
Director Distrital de Educación 14D04 - Gualaquiza - San Juan Bosco
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Carlos Xavier Sarmiento Ochoa
Director Distrital de Educación 01D04 - Gualaceo - Chordeleg
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita
Cristina Rocio Santillan Espejo
Directora Distrital de Educación 03D03 - La Troncal, Encargada
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Germania Margarita Palomeque Vera
Directora Distrital de Educación 14d03 - Logroño - Sucúa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Henry Patricio Pelaez Arevalo
Director Distrital de Educación 14D06 - Limón Indanza - Santiago - Tiwintza
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Janneth Alexandra Minaya Vazquez

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

Directora Distrital de Educación 03D02 - Cañar - Suscal y Tambo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Juan Bartolome Kuja Jimpikit
Director Distrital de Educación 14D05 - Taisha
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Juan Pablo Parra Silva
Director Distrital de Educación 01D01 - Cuenca 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Julio Alejandro Lojano Fernandez
Director Distrital de Educación 01D05 - Nabón - Oña, Encargado
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lauro Jeronimo Saant Marian
Director Distrital de Educación 14D01 - Morona-Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Marco Antonio Posligua San Martin
Director Distrital de Educación 01D02 - Cuenca 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Mónica Fernanda Galarza Rodas
Directora Distrital de Educación 01D03-Santa Isabel
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Norma Susana Palomeque Quevedo
Directora Distrital de Educación 03D01 - Azogues - Biblián - Déleg
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Pablo Benjamin De la Cadena Ambrosi
Director Distrital de Educación 01D08 - Sígsig - Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Paul Leonardo Moscoso Paredes
Director Distrital de Educación 01D07 - Camilo Ponce Enríquez
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Pedro José Urgilés Martínez
Director Distrital de Educación 01D06 - El Pan a Sevilla de Oro

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Alex Patricio Flores Criollo
Director Distrital de Educación 11D04 - Celica - Pindal - Puyango
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Angel Alberto Gonzalez Minga
Director Distrital de Educación 11D08 - Saraguro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Angel Alexander Uzho Pacheco
Director Distrital de Educación 07D01 - Pasaje - Chilla - El Guabo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Enders Vayer Cartuche Astudillo
Director Distrital de Educación 19D04 - El Pangui - Yantzaza
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gladys Gabriela Ordoñez Aguilar
Directora Distrital de Educación 07D02 - Machala
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Hugo Fabian Castillo Sarango
Director Distrital de Educación 11D01 - Loja, Encargado
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Juan Carlos Herrera Rojas
Director Distrital de Educación 11D03 - Paltas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Luis Antonio Caiminagua Cartuche
Director Distrital de Educación 07D06 - Santa Rosa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mario Rigoberto Paz Ocampos
Director Distrital de Educación 19D01 - Zamora - Yacuambi
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Miguel Rogelio Granda Sanchez
Director Distrital de Educación 11D09 - Zapotillo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Narcisa de Jesús Reyes Zuñiga

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

Directora Distrital de Educación 19D02 - Nangaritza - Centinela del Condor - Paquisha
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Oscar Esteve Ortiz Macas
Director Distrital de Educación 19D03 Chinchipe - Palanda
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Pablo Rodrigo Herrera Alvarado
Director Distrital de Educación 07D04 - Balsas - Marcabelí - Piñas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Paul Rodrigo Morales Chan
Director Distrital de Educación 07D03 - Atahualpa - Portovelo - Zaruma
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Rolando Ramiro Sigcho Jacome
Director Distrital de Educación 07D05 - Arenillas -Las Lajas - Huaquillas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Vicente Eduardo Rodriguez Paz
Director Distrital de Educación 11D02 - Catamayo - Chaguarpamba - Olmedo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Vitelio Calva Moncayo
Director Distrital de Educación 11d06 - Gonzanama - Calvas - Quilanga
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yesenia Del Cisne Palacios Juárez
Directora Distrital de Educación 11D07 - Macará - Sozoranga
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yessenia Alexandra Sisalima Guzman
Directora Distrital 11D05 Espíndola-Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Aldo Gerardo Parrales Leon
Director Distrital de Educación 09D08 - Pascuales 2 Monte Sinai
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Carlos Luis Torres Briones
Director Distrital de Educación 09D06 - Tarqui 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

Cinthya Lorena Coppiano Ramírez
Directora Distrital de Educación 09D02 - Ximena 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Eliana Lisset Rivas Alava
Directora Distrital de Educación 09D09 - Tarqui 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Germán Edwin Frías Campos
Director Distrital de Educación 09D07 - Pascuales 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gina Maria Ramirez Zoller
Directora Distrital de Educación 09D01 - Ximena 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Julian Alberto Montoya Mier
Director Distrital de Educación 09D24 - Durán
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lenin Modesto Baidal Ganchozo
Director Distrital de Educación 09D10 - Gómez Rendón - Progreso
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lourdes Vanessa Rojas Rodriguez
Directora Distrital de Educación 09D03 - Centro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mercedes Amanda Sanchez Mejia
Directora Distrital de Educación 09D23 - Samborondón
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nelson Lautaro Mora Uzhca
Director Distrital de Educación 09D04 - Febres Cordero Portete
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sara Cecilia Del Pino Torres
Directora Distrital de Educación 09D05 - Tarqui
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cecilia Magdalena Vega Valencia
Directora Distrital de Educación 17D09 - Tumbaco

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Edwin Gonzalo Beltran Beltran
Director Distrital de Educación 17D07 - Quitumbe
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita
Mely Carolina Alvear Hidalgo
Directora Distrital de Educación 17D05 - Norte
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Monica Patricia Ortiz Carvajal
Director Distrital de Educación 17D04 - Centro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Richard Benjamin Quijano Peñafiel
Director Distrital de Educación 17D02 - Calderón
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Rosio Valeria Del Hierro Perez
Directora Distrital de Educación 17D03 - La Delicia, Encargada
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Maria Eugenia Aguirre Davila
Directora Nacional Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

De mis consideraciones:

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que “... se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los lineamientos para realizar compras por ínfima cuantía así como la resolución INCOP No. 062-2012 de fecha 30 de mayo de 2012.

En ese sentido y conforme la normativa citada anteriormente únicamente se puede realizar procesos de ínfima cuantía en los siguientes casos:

1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

económico;

2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía y deberá regirse a lo que señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones.

Las contrataciones señaladas se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores tal como señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los siguientes bienes y servicios podrán adquirirse a través del mecanismo de ínfima cuantía, independientemente de las condiciones señaladas anteriormente:

- a) Los alimentos y bebidas destinados a la alimentación humana y animal, especialmente de unidades civiles, policiales o militares, ubicadas en circunscripciones rurales o fronterizas;
- b) La adquisición de combustibles en operaciones mensuales por cada entidad, cuyo monto no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- c) La adquisición de repuestos o accesorios, siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear el procedimiento de régimen especial regulado en el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- d) El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, si su presupuesto anual de arrendamiento no supera el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- e) La adquisición de medicamentos, siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear alguno de los procedimientos establecidos en el Reglamento General de

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En los casos previstos en los literales a), c) y e) de este artículo, el cálculo de la cuantía no se hará por todas las adquisiciones del correspondiente período fiscal, sino que se lo hará individualmente, por cada compra.

SEGUROS.- La contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, se podrá realizar a través del mecanismo de ínfima cuantía, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente. Para el efecto, se considerará la necesidad del servicio de seguro durante todo el ejercicio económico, sin excepción.

CONSULTORÍA.- En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del mecanismo de ínfima cuantía.

CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS.- La entidad que adquiera medicamentos a través del mecanismo de ínfima cuantía deberá observar lo que establece el artículo 21 de la Codificación de la Ley de Producción, Importación, Comercialización y Expendio de Medicamentos Genéricos de Uso Humano.

Las contrataciones realizada a través del mecanismo de ínfima cuantía, deberán ser publicada mediante la herramienta “Publicaciones de ínfima cuantía” del portal www.compraspublicas.gob.ec, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones.

Adicionalmente las contrataciones que se realicen por ínfima cuantía no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, deberán remitir de manera trimestral al Servicio Nacional de Contratación Pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

De acuerdo a lo que señala el artículo 7 de la resolución INCOP No. 062-2012 señala que **“las entidades contratantes deberán contar con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por ínfima cuantía.** La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 148 del Código de Comercio”.(la negrilla me pertenece)

Se debe verificar que las contrataciones que se realicen por ínfima cuantía no incurran en una subdivisión de contratos o cualquier infracción que establezca la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones, ya que en caso de detectarse el Servicio Nacional de Contratación Pública ente rector de la

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00041-C

Quito, D.M., 20 de abril de 2015

Contratación Pública pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

Por lo expuesto se solicita de la manera más comedida se cumpla lo señalado en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la resolución INCOP No. 062-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, así como también que se revise de manera permanente el link del Servicio Nacional de Compras Públicas-SERCOP: http://portal.compraspublicas.gob.ec/incop/cat_normativas/nor_res_ext y demás normativa legal vigente en materia de contratación pública.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Inés Xiomara Chávez Rivera

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos:

- Ley Orgánica de Contratación Pública.pdf
- REGLAMENTO A LA LOSNCP.pdf
- Infima Cuantía - Entidades contratantes_agosto-2014.pdf
- Circular-No-SERCOP-DG-DNCPCP-2014-003-C.pdf
- MONTOS DE CONTRATACION 2015.pdf
- 062-2012 PROCEDIMIENTO ÍNFIMA CUANTÍA.pdf

Copia:

Jorge Gonzalo Fabara Espin
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Catalina Natalia Mosquera Jaramillo
Directora Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria

ca/dc